

25

Ayuntam.^{to} de 14. de Feb.^{ro} } En la Villa de Zella a catorce de
Febrero de mil ochoc.^{tos} doce: el Concejo, Jur.^a y Regim.^{to}
de ella con los Diputados y Sindico del comun, jun-
tos y congregados en la Sala Capitular como lo tie-
nen de costumbre p.^a tratar de lo asunto pertene-
cientes a el servicio de ambas Magestades y utilidad
de este Vecindario, y con especialidad p.^a resolver
sobre la propuesta que hizo el Sindico en el celebra-
do en el dia de ayer, p.^a lo que a peticion de todos
los Capitulares que concurren a aquel han aris-
tido a este en calidad de Alerores los D. Abogados
D.ⁿ Fran.^{co} Cuenca, D.ⁿ Pedro Lorenzo, D.ⁿ J.^{on} Ram.ⁿ
Ortuno y D.ⁿ J.^{on} Diaz

En este Ayuntam.^{to} se hizo presente y leyó ala letra
el Acuerdo celebrado en el dia doce del corriente
y el Auto entendido a continuacion p.^a el Sr. Presi-
dente, y la propuesta del Sindico que hizo en el
celebrado en el dia de ayer, y de una conformidad oido
los Dictámenes y pareceres de los D.^s Alerores, Acordó
que la propuesta del Sindico es fundada, y debe
admitirse, y en su consecuencia debe suspenderse
el repartim.^{to} decretado, y llevarse a puro efecto lo
prebenido en la R.^a Orden, guardandose el metodo q.
la misma prescribe p.^a cubria los adeudos de que
se trata: y respecto a que ya se hallan nombra-
das las personas que han de proponer los auxi-
lios de que no abla con especificacion la R.^a Or-
den, nombro a D.ⁿ Bart.^{me} de los Rios, y Pedro Go-
nalez Amoraga p.^a Comisarios p.^a que to